



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al INSS tramitar los convenios con las CCAA para el control de la incapacidad temporal para los años 2025 a 2028

23 de abril de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para permitir al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) la tramitación anticipada de los convenios con las Comunidades Autónomas de régimen común e INGESA para el control de la incapacidad temporal para los años 2025 a 2028.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social es la entidad gestora competente para gestionar y controlar la prestación de incapacidad temporal de todos los regímenes de la Seguridad Social, excepto del régimen de Trabajadores del Mar, que corresponde al Instituto Social de la Marina.

Por su parte, las Comunidades Autónomas gestionan la asistencia sanitaria de la Seguridad Social y, a través de los facultativos de los Servicios Públicos de Salud, extienden los partes médicos de baja, confirmación de la baja y alta, que determinan el inicio y la duración de los procesos de incapacidad temporal en su territorio.

Asimismo, las CCAA, a través de la Inspección Médica del Departamento de Salud correspondiente, participan junto con las entidades gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social en la responsabilidad de controlar la prestación de incapacidad temporal.

Los convenios actualmente vigentes, suscritos entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (INSS) y las Comunidades Autónomas (excluidas las del País Vasco y Navarra) e INGESA, por una duración inicial de dos años (2021-2022) fueron prorrogados y modificados para los ejercicios 2023 y 2024. Estando próxima la finalización de los mismos, el INSS va a elaborar nuevos convenios con las CCAA de régimen común e INGESA para los años 2025 a 2028, cuyo importe ascenderá a 315.023.458,60 euros para cada uno de los ejercicios.

La participación de cada Comunidad Autónoma e INGESA en el crédito que se destina a dar cobertura económica a los convenios se hará en función de su número de asegurados con derecho a la prestación de incapacidad temporal en el Sistema de la Seguridad Social.

El Presupuesto para 2024 (prorrogado del 2023) del concepto 'Otras transferencias corrientes', a nivel de vinculación, grupo de programas 11 'Gestión de prestaciones económicas contributivas', es de 335.729.010,00 euros.

Los expedientes tramitados hasta la fecha e imputados a dicho concepto del grupo de programas 11 del presupuesto de gastos de la entidad gestora correspondientes a los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028, sumados a los nuevos compromisos, presentarían los siguientes datos:

Nivel de Vinculación GP 11 Concepto 459	Comprometido hasta la fecha	Nuevos compromisos	Total Comprometido
Ejercicio 2025	1.652.774,16 €	315.023.458,60 €	316.676.232,76 €
Ejercicio 2026	0,00 €	315.023.458,60 €	315.023.458,60 €
Ejercicio 2027	0,00 €	315.023.458,60 €	315.023.458,60 €
Ejercicio 2028	0,00 €	315.023.458,60 €	315.023.458,60 €

En consecuencia, resulta necesario someter a la decisión del Consejo de Ministros la elevación del límite de compromiso de gasto sobre el crédito presupuestario para el concepto 'Otras transferencias corrientes' del grupo de programas 11 'Gestión de prestaciones económicas contributivas' para el ejercicio 2025 y para los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:

